



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N°00516 -2015-A/MPMN

Moquegua, 21 MAYO 2015

VISTO: El proveído del Informe N° 0264-2015-GA/GM/MPMN, mediante el cual se dispone conformar el Comité Especial Ad-hoc para la Licitación Pública por Subasta Inversa N° 01-2015-CE/MPMN, para la adquisición de combustible para la Unidad Operativa Grifo Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establecido en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, precisa que en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad debe designar un Comité Especial, el mismo que debe estar integrado por 3 miembros, de los cuales uno debe pertenecer al área usuaria y otro al Órgano encargado de las Contrataciones del Estado; para tener a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del procesos de selección;

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N°138-2012-EF, el Titular de la Entidad designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos, precisando a quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité Especial Ad-hoc para la Licitación Pública por Subasta Inversa N° 01-2015-CE/MPMN, para la adquisición de combustible para la Unidad Operativa Grifo Municipal; el mismo que estará integrado Por:

MIEMBROS TITULARES

- Abog. RONY SHEEN PATIÑO ZURITA, personal de Logística; Presidente.
- CPC. MERCCI IBAÑEZ CARDENAS, Administradora del Grifo Municipal, 1er Integrante.
- CPC. MARIA ASUNTA CALDERON SALAS, Jefa de Adquisiciones, 2do Integrante.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

MIEMBROS SUPLENTE

- Tec. JESUS ANDRES JAILLITA QUILLA, personal de Logística, Suplente del Presidente
- Tec. ROQUE DEZA TELLO, empleado del Grifo Municipal, 1er suplente
- Tec. GRACIELA MERCEDES CASTILLOANTOCHE, Jefa de Almacén Central, 2do suplente

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité constituido en el artículo que precede, contará con el personal técnico necesario que le permita cumplir adecuadamente sus funciones, los mismos que sólo tienen derecho a voz.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a los integrantes del Comité que se constituye en el artículo primero. **REMITIR** copia de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

D. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

